CASTILLO
COUNTRY
CLUB

Familiar por excelencia

EL CASTILLO COUNTRY CLUB, S.A.
CONVOCA A:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva del Castillo Country Club S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el Código de Comercio y los Estatutos de la sociedad a celebrarse en nuestra sede social, en los Ángeles de San Rafael de Heredia, del cruce del Bosque de la Hoja 500 metros al norte, en las canchas de tenis bajo techo, el sábado 14 de noviembre del 2026, en primera convocatoria, a las 8:00 a.m., si hubiere cuórum estatutario; o, en segunda convocatoria, una hora después (9:00 a.m.), con el número de asambleístas presentes.

EL ORDEN DEL DÍA COMPRENDERÁ:

Introducción y contextualización de la Asamblea

I. Liquidación del PMI 2018 a 2024: Conocimiento y aprobación de la liquidación del Plan Maestro de Inversiones 2018–2024, conforme al informe de ejecución, obras realizadas, compromisos pendientes, conciliación de fondos y saldos.

II. Propuesta Complejo Multiuso: Presentación del proyecto “Complejo Multiuso” y propuesta de aprobación de este proyecto y de los recursos para su ejecución, de acuerdo con los alcances de desarrollo y presupuesto del anteproyecto.

III. Presentación lineamientos Plan Estratégico: Presentación para conocimiento de los asambleístas de los lineamientos del Plan Estratégico 2027–2031 y proyectos de operacionalización derivados de éste.

IV. Listado Proyectos para futuro PMI y necesidad de estudios técnicos: Presentación del listado de posibles proyectos a integrar el Plan Maestro de Inversiones 2027-2031 y propuesta para su aprobación. Propuesta de aprobación de los recursos financieros para realizar los estudios técnicos de la lista de proyectos propuestos, hasta por un monto de 100 millones de colones.

V. Propuesta para Cobro de invitados: Propuesta para aprobación de cobro de invitados al Club (tarifas, condiciones de aplicación y fecha de entrada en vigor).

VI. Propuesta de nuevo modelo de Indexación de la cuota de mantenimiento y solicitud de reforma del artículo 84 del estatuto, apartado 7 (sub-incisos 8.1 y 8.2): Propuesta de nuevo modelo de cálculo para la cuota de mantenimiento en función de los índices propuestos. Paralelamente se someterá a votación la reforma del artículo 84 de los Estatutos, apartado 7, denominado “De la fijación e indexación de las cuotas de mantenimiento”.

Disposiciones Generales:

a) De conformidad con la regulación de los artículos 53 y 65 de los Estatutos, todos los informes y documentos necesarios estarán disponibles para los socios, con diez días naturales de antelación a la celebración de ASAMBLEA, en la página web www.castillo.cr a partir del 4 de noviembre de 2026. Así mismo, dicha documentación también se encontrará disponible en las oficinas de la Secretaría de la Junta Directiva, desde la señalada fecha.

b) Los poderes deberán de acreditarse a más tardar el viernes 13 de noviembre del 2026, hasta las 5 de la tarde, en la Gerencia General.

c) Los contratos de mandato (poderes especiales, generales y generalísimos) deberán cumplir con las exigencias legales (pago de timbres en entero bancario y/o en estampilla, autenticación, etc.); en el caso de los poderes especiales, si estos se otorgasen en físico deberán ser autenticados de manera hológrafa (manuscrita) por abogado y entregados en la Gerencia General con los requerimientos solicitados anteriormente.

d) Los poderes que se otorgan con firma digital del poderdante (formato PDF), requieren igualmente autenticación de abogado (de manera electrónica – con firma digital del autenticante), así como el pago de timbres. En el caso de los poderes generales y generalísimos, estos deberán ser acreditados mediante certificación oficial del Registro Nacional, o certificación notarial, en donde conste su inscripción, así como las facultades del mandatario; dicha certificación no podrá tener más de un mes de emitida. ESTOS PODERES DEBERÁN SER ENVIADOS POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCION: asistentegerencia@castillo.cr antes de las 5 de la tarde del día 13 de noviembre de 2026 Y CARECERÁN DE VALOR SI SE APORTAN IMPRESOS. De conformidad con el artículo 74 Estatutos ningún mandatario podrá representar a más de una accionista o usuario por derecho derivado. NO PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA LOS COMODATARIOS O LOS OPTANTES DE COMPRAVENTA, y todos aquellos cuyo negocio jurídico no les confiera la condición de socios inscritos como tales en el Registro de Accionistas, ni los dueños de acciones no-comunes sin derecho a voto en asambleas ordinarias. En esta asamblea, y salvo pacto en contrario (debidamente acreditado) ejercerán el derecho de voto los nudos propietarios y no los usufructuarios.

e) Por otro lado, en cumplimiento de las leyes 7.600 y 7.935, las personas con algún tipo de discapacidad (acreditada o evidente) y las personas adultas mayores, podrán ingresar con una persona acompañante mayor de edad o edecán que les asista.

Alice Ramirez Ramírez
Presidente Junta Directiva

Maria Isabel Porras Estrada
Secretaria Junta Directiva